

CIRCULAR ADMINISTRATIVA Nº 21181

ASUNTOS IMPOSITIVOS

Buenos Aires, 4 de septiembre de 2020

Señor Gerente:

MENDOZA - INGRESOS BRUTOS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de informarle que por Resolución General Nº 49 ATM (B.O.: 3/9/2020) se extiende, hasta el 30/9/2020, la vigencia de las constancias de exención y/o reducción de alícuotas del impuesto sobre los ingresos brutos -art. 189, inc. 22) del CF- y de las constancias de libre deuda y/o de cumplimiento fiscal, validadas durante los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020.

Saludo al señor Gerente muy atentamente.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada